UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 075 -2025-UNSCH-CU

Ayacucho, 07 MAR 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 559-2025-R y el Memorando Múltiple Nº 08-2025-UNSCH-R del Rectorado, los Informes Técnicos Nros. 025 y 034-2025-UNSCH-DIGA-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración y el Memorando Nº 085-2025-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Presupuesto y Modermización de la Ofiicna de Planeamiento y Presupuesto sobre contrato de docentes; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer:

82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado.
82.2 El grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización.
82.3 El grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado.

Los docentes extraordinarios pueden ejercer la docencia en cualquier nivel de la educación superior universitaria y sus características son establecidas por los Estatutos de cada universidad.

Que, el artículo 4º del Decreto Legislativo N° 1496 amplía el plazo de adecuación de docentes de las universidades públicas y privadas a los requisitos de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, establecido en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la referida Ley, hasta el 30 de noviembre de 2021; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda o concluye su vínculo contractual, según corresponda;

Que, mediante la Ley N° 31364 se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas con estudios de maestría o doctorado sin grado académico, o con grado académico en proceso de registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), quienes cuentan hasta el 30 de diciembre de 2023, para obtener sus grados académicos y cumplir con los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda de acuerdo a los grados académicos obtenidos o concluye su vínculo laboral o contractual, según corresponda;

Que, a través de la Ley N° 31964 se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas. Para tal fin, tienen como plazo definitivo el 30 de diciembre de 2025 para obtener sus grados académicos;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 075 -2025-UNSCH-CU

Que, Hoover Nuñez Alfaro, Ronald Rojas Naccha, Edison Rodríguez Palomino, Edwin Carlos García Sáez, Edwin Erick Caro Castro, José Antonio Guerrero Hinostroza, Luis Huarcaya Quispe, Sabina Contreras Carrasco y Noemí Justina Tomaylla Berrocal no han acreditado contar con el grado de maestro, según los Informes Tecnicos Nros. 025 y 034-2025-UNSCH-DIGA-URRHH, de fechas 18 y 24 de febrero de 2025, emitidos por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración;

Que, en consecuencia, debe desestimarse el contrato de Hoover Nuñez Alfaro, Ronald Rojas Naccha, Edison Rodríguez Palomino, Sabina Contreras Carrasco, Noemí JustinaTomaylla Berrocal, Edwin Carlos García Sáez, Edwin Erick Caro Castro, José Antonio Guerrero Hinostroza y Luis Huarcaya Quispe, en aplicación del artículo 82º de la Ley Universitaria Nº 30220;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.7 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 25 de febrero de 2025;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- DESESTIMAR el contrato de HOOVER NUÑEZ ALFARO, RONALD ROJAS NACCHA, EDISON RODRÍGUEZ PALOMINO, SABINA CONTRERAS CARRASCO, NOEMÍ JUSTINA TOMAYLLA BERROCAL, EDWIN CARLOS GARCÍA SÁEZ, EDWIN ERICK CARO CASTRO, JOSÉ ANTONIO GUERRERO HINOSTROZA y LUIS HUARCAYA QUISPE, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 075 -2025-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
File personal
Interesados
Archivo

YWVJ/oegj